

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 MAR 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER D.N.I. N° 17.928.153, responsable de "GMA S. R. L."; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Néstor Rubén SCHUMACHER realizará tareas de difusión de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas en un lugar destacado y un banner institucional en los medios denominados "FM 107.3 Mhz. MASTER'S" de la ciudad de Ushuaia, "FM DEL SOL 97.9 Mhz." de la ciudad de Río Grande y en espacio destacado en la publicación digital "[www.ushuaianoticias.com](http://www.ushuaianoticias.com)", todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad.

Que el citado contrato asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER D.N.I. N° 17.928.153, responsable de "GMA S. R. L."; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) que serán abonados en TRES (3) cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

108 / 16

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo